CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-011-2026

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, El Municipio de Curití - Santander, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE LA ASESORÍA, PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN LAS PRUEBAS SABER DE GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ- SANTANDER"**

Esta Convocatoria realizada por el Municipio, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Mínima Cuantía a mención. El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 que modifica la Ley 1437 de 2011, y lo que disponga el Municipio en su Estatuto Tributario en lo pertinente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	OMAIRA MEJIA GONZALEZ	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO ((E)	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	